

Bajo el lema “somos Médicos somos Pacientes”

LOS MÉDICOS DE MADRID EXIGEN TRABAJAR LAS 37,5 HORAS SEMANALES QUE MARCA LA LEY

- **En Diciembre 2011 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el Real Decreto-Ley 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, para la corrección del déficit público. Según lo establecido en el art. 19.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid (CM) para 2012, “la jornada ordinaria de trabajo tendrá un promedio semanal no inferior a las 37 horas y 30 minutos”.**
- **Sin embargo, el gobierno de la CM ha decidido aplicar a los profesionales una deducción salarial mensual que afecta a su jornada especial o complementaria, es decir, a las guardias realizadas, en lugar de aumentar la jornada ordinaria a 37,5 horas semanales.**
- **AFEM denuncia que la CM no está cumpliendo la ley, que establece el aumento de jornada ordinaria, y por tanto está impidiendo la realización del trabajo específico que ésta supondría, evitando así la reducción de listas de espera y contribuyendo una vez más a la infrutilización de los recursos públicos.**

Madrid, 11 de Noviembre de 2014. Para el conjunto del sector público y según lo establecido en el art. 19.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid (CM) para 2012, “la jornada ordinaria de trabajo tendrá un promedio semanal no inferior a las 37 horas y 30 minutos”. Esta media semanal se entenderá “sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan, que experimentarán las adaptaciones necesarias para adecuarse a la modificación general en la jornada ordinaria”.

El fin último de esta ley es el aumento de productividad del sector sanitario público, lo que se traduce ni más ni menos que en la reducción de listas de espera.

Durante el horario ordinario, los hospitales y/o centros de salud, se encuentran en pleno funcionamiento, de manera que los profesionales realizan una “actividad programada” (consultas, cirugías, técnicas diagnósticas...), encaminada a disminuir las listas de espera. Durante la jornada especial (guardias), se realiza una “actividad de urgencia”, que es diferente porque no se corresponde con programación de actividad de ningún tipo, y no resulta equiparable a la jornada ordinaria.

A pesar de que la ley es clara y lo que amplía es la jornada ordinaria, el gobierno de la CM ve la oportunidad de ahorrar dinero. Y así, en lugar de aumentar dicha jornada ordinaria ha decidido reducir el salario correspondiente a las horas de guardia de los profesionales, horas en la que no se realizan las actividades programadas, sino que sólo se atiende las urgencias médicas.

“AFEM exige el cumplimiento de la jornada ordinaria, que se debe ampliar de 35 a 37,5 horas semanales, como marca la ley” afirma Marta Hernández, portavoz de la asociación, “lo que permitiría la reducción de las listas de espera, optimizando la asistencia del sistema público y minimizando las derivaciones a centros privados que suponen un sobre coste adicional”.

“No parece lógico tampoco establecer una jornada extraordinaria (las llamadas “peonadas”) para disminuir las listas de espera, si no se cumple la jornada ordinaria completa que establece la ley”, continúa. “Además no existe ninguna norma que permita detraer dinero de las nóminas de los profesionales. Lo único que se permite es adaptar la jornada especial, no el salario percibido por la jornada efectuada”.

¿Qué es AFEM?

AFEM es una asociación independiente que no está al servicio de ninguna institución ni al amparo de ningunas siglas o ideología política, y pretende alertar sobre el devenir de la sanidad española, hasta ahora una de las mejores de Europa, haciendo hincapié en que el principal perjudicado del deterioro de ésta es el propio paciente.